

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.-** La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.
- II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.
- III.-** En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del

Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

- IV.-** La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda que la integran.

RESULTANDO PRIMERO.-El H. Ayuntamiento Municipal de **MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de marzo de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el informe de resultados precedente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2005.

El documento contiene el proceso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de:

\$ 13'764,907.27 –**TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 27/100-** que se integran por el 78.63 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 18.70 por ciento de

Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.67 por ciento de Otros Programas.

De igual manera, la fiscalización incluye el concepto de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de:

\$13'777,893.48 **-TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 48/100-** integrados por 74.61 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública además de 4.01 por ciento de Obra Pública; 18.91 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 2.48 por ciento de Otros Programas.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un **Déficit** por el orden de \$12,986.21, el cual se explica por la existencia pecuniaria con que contaba el municipio al principio del ejercicio.

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, incluye el rubro de Deuda Pública contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, considerándose lo siguiente:

1. El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2'321,058.62 **-DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100-**.
2. El municipio presentó un incremento en sus pasivos del 46.69 por ciento, con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la contratación de deuda con el Gobierno del Estado y el registro de obligaciones con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- El saldo del activo fijo en el estado de Posición financiera al 31 de diciembre, fue por \$2'378,228.75 **-DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 75/100-** la adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que incrementaron el saldo de esta cuenta durante el ejercicio fueron por

\$495,110.20, de los que el 3.39 por ciento provino de recursos federales fondo III y 87.83 por ciento de fondo IV, y fueron incorporados al Patrimonio del Municipio.

4. El Municipio no exhibió documento que avale la autorización de la Legislatura del Estado por la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado, por un monto de \$450,000.00 pesos, no obstante, se comprobó el apego al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios, ya que representó el 4.34 por ciento de sus ingresos propios mas participaciones presupuestarias.
5. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio.
6. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, se observó que en lo correspondiente al capítulo de Derechos se cobraron tarifas inferiores y superiores a las establecidas en la Ley.
7. El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$600,000.00 pesos, habiendo existido un subejercicio del 10.94 por ciento de los recursos programados.

De **11** obras Programadas, **3** se terminaron y **8** quedaron en proceso, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución del programa, es importante señalar que en su mayoría corresponden a mantenimientos y aportaciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados, conocer el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los siguientes indicadores:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 98.19 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 66 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.01% del gasto ejercido, teniendo un nivel aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 5% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 71% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Melchor Ocampo cumplió en forma aceptable en un 89.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen los ordenamientos legales.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	99.05 %
Egresos	24.83 %
Obra Pública	30.36 %

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de **17** acciones, de las que **07** son preventivas y **10** correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales o el ente auditado, solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha **12 de octubre de 2007**, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de **Melchor Ocampo, Zacatecas**.

RESULTANDO QUINTO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	1	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de	3	0	3	Órgano Interno de Control	3

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Control					
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Recomendación	1
Subtotal	6	1	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7
Subtotal	7	0	7		7
TOTAL	13	1	12		12

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades correspondientes, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de las Acciones a Promover **05-27-003 y 05-27-012 al C. Mauro Montoya Avilés** quien se desempeñó como Tesorero Municipal en el ejercicio sujeto a revisión, por:
 - a) No efectuar el depósito de los ingresos de manera íntegra y oportuna.
 - b) No realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Sueldos y Salarios, además de que no atendió las Recomendaciones de la Auditoría Superior en éste rubro, realizadas en el ejercicio 2004, incumpliendo las obligaciones de carácter general que previenen los artículos 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio.

- 3.- En el mismo Tenor, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades Administrativas** resultadas de la Acción a Promover **05-27-010 a los CC. Roberto Hernández González y Juan Martínez Quiroz**, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico municipales, en el periodo sujeto a revisión, por:
- a) Obtener un financiamiento que constituye Deuda Pública sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado, y por no atender la recomendación efectuada con anterioridad, por el Órgano de Fiscalización Superior, relativa al cumplimiento de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 4.- De igual manera, la promoción para el **Fincamiento de Responsabilidades de Naturaleza Administrativa** resultadas de la Acción a Promover **05-27-015 a los CC. Roberto Hernández González, Jesús Hernández González y Lorenzo Sánchez Rodríguez**, quienes se desempeñaron en el lapso del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas respectivamente, por:
- a) No presentar la documentación que permita verificar la adecuada adjudicación de la obra “Construcción de línea eléctrica en la comunidad de la Presa de los Ángeles”.
 - b) Otorgar al contratista, anticipo superior al permitido por la Ley.
 - c) No presentar el expediente técnico para su análisis.
- 5.- En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el

Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la **cantidad de \$50,000.00** pesos, a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales de la Administración 2004-2007 por:

- a) La existencia de conceptos pagados no ejecutados, consistentes en el suministro y colocación de cuatro transformadores en la obra “Construcción de línea eléctrica en la comunidad de la Presa de los Ángeles”, trabajos no realizados por la empresa COELZAC SA de CV de la ciudad de Zacatecas,

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

I.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de MELCHOR OCAMPO, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

II.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS

en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

III.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Melchor Ocampo, relativa al Ejercicio Fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a ésta y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

IV.- Las Comisiones Dictaminadoras recomiendan instruir a la Auditoria Superior del Estado, a dar seguimiento al programa anual de capacitación para funcionarios municipales que comprenda los conceptos que de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio tienen bajo su cuidado y responsabilidad.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a doce de noviembre del año dos mil siete.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA